

DECRETO

Vistos todos los informes obrantes en el expediente 10456/2020, entre los que se encuentran el del Señor Secretario, el Jefe de Servicio de Deportes y el de la Técnico de Administración General adscrita al servicio de deportes.

Visto el decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2020 que consta en dicho expediente

En virtud de las facultades que me confieren los decretos de Alcaldía de 17 de junio de 2019, así como de 25 de junio de 2020

RESUELVO

1º Aprobar el protocolo por el que se regirá el uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas:

PROTOCOLO ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN CLUBES CON DEPORTISTAS PROFESIONALES EN PABELLONES MUNICIPALES



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

2. CRITERIOS PARA RESERVAR EL USO DE LAS INSTALACIONES.

2.1. Espacios disponibles.

2.2. Reserva.

2.3. Pago.

3. REQUISITOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

4. REQUISITOS OBLIGATORIO DE ACCESO A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA.

5. NORMAS DE USO DE LA INSTALACIÓN EN ENTRENAMIENTOS.

5.1. Normas generales

5.2. Acceso y circulación.

6. NORMAS DE USO DE LA INSTALACIÓN EN COMPETICIONES.

6.1. Documentación necesaria para poder acceder a la instalación.

6.2. Normas generales para deportistas y equipo técnico.

6.3. Acceso y circulación.

6.4. Calentamiento.

6.5. Competición.

6.6. Normas Generales para el desarrollo de competiciones con espectadores.

7. ACLARACIONES IMPORTANTES.



1. INTRODUCCIÓN.

El protocolo que se detalla a continuación será de obligado cumplimiento para los integrantes de los clubes que tienen en sus filas deportistas profesionales conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales, que quieran hacer uso de las instalaciones Deportivas Municipales pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

El documento que a continuación se desarrolla es completamente vinculante, sin perjuicio de las normas que publique la autoridad competente durante el curso y transcurso de la pandemia.

En cualquier caso, **es responsabilidad de los usuarios/as (CLUBES)** el cumplimiento íntegro de este protocolo teniendo presente que realizan actividad física bajo su exclusiva responsabilidad.



2. CRITERIOS PARA RESERVAR EL USO DE LAS INSTALACIONES

Según lo establecido en las Normas de Transición para el uso de instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Zamora aprobadas por Decreto 2020-7776 de 26 de junio de 2020 y publicadas en el BOP, número 77, de fecha 3 de julio de 2020.

2.1. ESPACIOS DISPONIBLES

- Pabellón Municipal “Ángel Nieto” (el horario de uso será en base a la disponibilidad por parte de la entidad local)

2.2. RESERVA

La solicitud del uso del espacio deportivo se realizará conforme establece la normativa indicada anteriormente.

2.3. PAGO

El pago se realizará según uso de la instalación. El precio del pabellón será el siguiente:

- o Pabellón completo: Por hora o fracción 8,26 €



3. REQUISITOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Todos los deportistas y equipo técnico deberán cumplir con todas normativas aprobadas y publicadas a nivel provincial, autonómico y nacional, concretamente las siguientes y sus posibles modificaciones/actualizaciones:

- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.
- ACUERDO 33/2020, de 9 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León.
- Protocolos establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.
- Protocolos relativos a la protección y prevención de la salud frente a COVID-19 en entrenamientos y competiciones de las diferentes federaciones nacionales y/o autonómicas. El protocolo debe tener correspondencia con la Competición en la que participe el equipo y si la competencia de la misma es de la federación nacional o autonómica.



4. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE ACCESO A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

TODOS LOS CLUBES DEBERÁN PRESENTAR POR REGISTRO, PREVIAMENTE A LA FECHA DE INICIO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Documento que acredite el protocolo de la federación deportiva responsable en el que se detallan las medidas de prevención e higiene a observar las cuáles el club estará obligado a cumplir. Dicho protocolo deberá ser de la federación deportiva competente, nacional o autonómica, en función de la Liga en la que participe cada equipo.
- Documento que acredite la inscripción del equipo en la citada federación.
- Documento que acredite la profesionalidad de los deportistas de acuerdo al Real decreto 1006/1985, de 26 de junio.
- Documento que acredite que los jugadores forman parte del equipo inscrito en la federación y que todos ellos poseen la correspondiente licencia federativa. Del mismo modo documento por parte de la federación indicando expresamente que la licencia cubre los entrenamientos realizados en la pretemporada, haciendo referencia expresa a la fechas de su solicitud.
- Documento federativo que acredite la pertenencia del equipo técnico (cuerpo técnico, fisioterapeuta, médico, delegado...) al equipo inscrito en la federación.
- Relación nominal con DNI, temporizada, de los componentes del equipo que accederán a la instalación en cada entrenamiento. Dicha relación deberá estar en poder de la entidad pública con al menos 24 horas de antelación a través de los medios oficiales establecidos.
- Documento que acredite que todos los componentes del equipo han pasado un examen médico con especial incidencia en COVID-19, desde la entidad local recomendamos que todos los componentes pasen las pruebas pertinentes para garantizar que ningún componente del equipo tiene el virus.



5. NORMAS DE USO DE LA INSTALACIÓN EN ENTRENAMIENTOS.

5.1. NORMAS GENERALES.

- Se tomará la temperatura al acceder a la instalación guardando registro de aquellos que superen los 37,5 °C.
- Identificación a través de documento oficial (DNI o similar) en el acceso a la instalación.
- Mascarilla en acceso, salida y tránsito por la instalación.
- Limpieza con gel hidro-alcohólico antes y después de acceder al espacio deportivo.
- Limpieza de suelas de zapatillas en el acceso a la instalación a través de alfombras humedecidas con solución desinfectante.
- No está permitido el uso de vestuarios.
- Estarán habilitados los aseos del hall de la instalación que podrán utilizarse en caso de necesidad.
- Todos los deportistas y técnicos deberán acudir al entrenamiento con la ropa adecuada para el desarrollo del mismo, no está permitido el cambio de ropa dentro de la instalación.
- SERÁ OBLIGATORIO el cambio de zapatillas antes de acceder a la pista que deberán portarse en bolsa independiente.
- Las mochilas deberán dejarse en el lugar habilitado para cada equipo. Cada deportista y miembro del cuerpo técnico deberá portar su propia botella de hidratación, no pudiendo compartirla por lo que deberán de estar personalizadas o bien diferenciadas, dejándose en el mismo lugar que las mochilas..
- Siguiendo las recomendaciones sanitarias, no está permitido dejar material en la instalación.
- No podrá acudir al entrenamiento ningún acompañante ni miembro de Junta Directiva que no sea imprescindible para el desarrollo del mismo, además deberá estar en el listado facilitado por la federación correspondiente y siempre solicitado con la suficiente antelación (24 horas).
- El cuerpo técnico y personal de apoyo debe de usar la mascarilla en todo momento.
- La instalación no dispone de hielo debido a la situación excepcional en la que estamos inmersos, los clubes que puedan necesitarlo deberán acudir con una nevera independiente y previamente desinfectada. Deberán solicitar previamente permiso para introducir la nevera (24 horas).

5.2. ACCESO Y CIRCULACIÓN.

El acceso se realizará por la puerta de acceso a vestuarios, el quipo en conjunto de 1 en 1, respetando en todo momento la distancia mínima de seguridad, 1,5 metros.



Se Podrá acceder a la instalación con 5 minutos de antelación a la hora de la reserva y como máximo hasta 10 minutos después de la misma.

El acceso se realizará a través de la escaleras que dan acceso a la pista desde el hall de la instalación, no se podrá hacer uso del ascensor con excepción de personas con movilidad reducida.

La salida se realizará en 5 minutos, máximo, desde la hora de finalización del entrenamiento por la puerta de emergencia que hay junto a la pista, dicha puerta sólo será abierta por personal de la instalación.

Es imprescindible cumplir con los horarios establecidos.



6. NORMAS DE USO DE LA INSTALACIÓN EN COMPETICIONES.

6.1. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PODER ACCEDER A LA INSTALACIÓN.

- Relación nominal con DNI, de los componentes del equipo local y del equipo visitante que accederán a la instalación. Dicha relación deberá estar en poder de la entidad pública con al menos 24 horas de antelación a través de los medios oficiales establecidos. El equipo rival en partidos amistosos debe cumplir con la normativa nacional y autonómica y por lo tanto será necesario que justifiquen la profesionalidad de su plantilla, o de parte de ella.
- Relación nominal, con DNI, del personal de apoyo del equipo local para la preparación de la instalación de cara a la celebración del evento. Todos deberán portar una acreditación visible con el logotipo del club, la función de desempeñan y una fotografía. El club deberá aportar copia del seguro que da cobertura a la actividad de dicho personal.
- Relación nominal, con DNI, del equipo arbitral y del equipo de mesa así como la copia del seguro que da cobertura a dicho personal.

6.2. NORMAS GENERALES PARA DEPORTISTAS Y EQUIPO TÉCNICO.

- Se tomará la temperatura al acceder a la instalación dando cuenta al equipo arbitral de los que superen los 37,5 °C.
- Mascarilla en acceso, salida y tránsito por la instalación.
- Limpieza con gel hidro-alcohólico antes y después de acceder al espacio deportivo.
- Limpieza de suelas de zapatillas en el acceso a la instalación a través de alfombras humedecidas con solución desinfectante.
- Cada equipo tendrá asignado uno o dos vestuarios en función de las dimensiones de los mismos y del número de usuarios que accedan. Cada deportista tendrá asignado un lugar dentro del vestuario, todos deberán portar la mascarilla en todo momento salvo cuando no sea posible.
- SERÁ OBLIGATORIO el cambio de zapatillas antes de acceder a la pista que deberán portarse en bolsa independiente.



- No podrá acudir a los vestuarios ningún acompañante ni miembro de Junta Directiva que no sea imprescindible para el desarrollo del mismo, además deberá estar en el listado facilitado por la federación correspondiente y por el club.
- **Cada deportista y miembro del cuerpo técnico deberá portar su propia botella de hidratación, no pudiendo compartirla por lo que deberán de estar personalizadas o bien diferenciadas.**
- **El cuerpo técnico y personal de apoyo debe de usar la mascarilla en todo momento.**

6.3. ACCESO Y CIRCULACIÓN.

El acceso del equipo local se realizará por la puerta de acceso a vestuarios, el equipo en conjunto de 1 en 1, respetando en todo momento la distancia mínima de seguridad, 1,5 metros. Acudirán al vestuario o vestuarios que se les haya asignado. Con 10 minutos de diferencia accederá el equipo visitante que deberá permanecer en el interior del autobús hasta el momento del acceso.

El acceso a pista se realizará un equipo por cada escalera, evitando de este modo cruce de circulaciones, la salida será del mismo modo.

Cada equipo tendrá 30 minutos para cambiarse y abandonar definitivamente la instalación desde que se dé por finalizado el partido. La salida será escalonada, portando siempre mascarilla y respetando la distancia de seguridad de 1,5 metros.

6.4. CALENTAMIENTO.

Se cumplirán las normas establecidas en los protocolos de las federaciones deportivas correspondientes. Desde la entidad local establecemos las siguientes premisas que se deben de cumplir:

- Cada equipo contará con los balones necesarios para el desarrollo del calentamiento.
- Todo el material del calentamiento será aportado por el equipo local, el equipo visitante no podrá acceder a la instalación con material deportivo distinto de las equipaciones individuales.
- Cada equipo utilizará la mitad del campo que le sea asignado.
- Tendrá una duración máxima de 1 hora previo a la hora de inicio del partido.

6.5. COMPETICIÓN.

Se cumplirán las normas establecidas en los protocolos de las federaciones deportivas correspondientes.

6.6. NORMAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE COMPETICIONES CON ESPECTADORES.



Cada club deberá presentar un protocolo completo en el que exponga como van a proceder respecto al público, teniendo en cuenta las siguientes apreciaciones:

- El club tomará la temperatura al acceder a la instalación guardando registro de aquellos superen los 37,5 °C. La recomendación deberá ser que no accedan a la instalación.
- Los clubes deberán presentar al finalizar el partido un listado de los espectadores que han acudido al encuentro. Indicando nombre, apellidos, DNI.
- No está permitido comer ni beber en la instalación.
- El club deberá disponer de personal para hacer cumplir con el protocolo y distribuir correctamente a los espectadores, tanto en el acceso a la instalación como en la salida de la misma.
- El club deberá informar por megafonía el uso obligatorio de la mascarilla, así como que deben guardar la distancia mínima de seguridad y que la salida está protocolarizada por lo que hay que cumplir con unas normas.
- Está totalmente prohibido el acceso al campo de juego.
- Es recomendable que los espectadores permanezcan en el asiento asignado durante todo el partido, abandonando el mismo para salir definitivamente de la instalación o para acudir al aseo siguiendo el protocolo establecido.
- No está permitido introducir ningún tipo de objeto en la instalación.
- Todo el público debe estar con mascarilla de forma constante.
- El acceso al pabellón será de 1 en 1, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad hasta ocupar el asiento que tengan asignado, la salida de la instalación será igualmente ordenada y guiada, respetando la distancia de seguridad y el protocolo establecido.
- Los espectadores que conozcan con antelación que deben abandonar la instalación antes de finalizar el partido, deberán ser situados en las zonas más próximas a la salida para evitar cruce de circulación.



7. ACLARACIONES IMPORTANTES

Los clubes que incumplan este protocolo podrán ser sancionados conforme al Decreto-Ley 7/2020, de 23 de julio, por el que se establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León.

El Ayuntamiento podrá sancionar al club que incumpla este protocolo impidiendo así su acceso durante un periodo de 15 días a cualquier instalación deportiva municipal.

El Ayuntamiento de Zamora no estará en la obligación de realizar devoluciones a los usuarios/as que, por razones ajenas a la institución, no puedan disfrutar de la reserva previa.

2º Publicar dicho texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma digitalmente al margen, el Concejal Delegado de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento, en Zamora, de lo que yo, el Secretario, certifico.

E/.

